



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

## IIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 29 (veinte) de abril 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO solicita su intervención para emitir un pronunciamiento en relación a los préstamos del personal de la Administración Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. **ACUERDO. Se aprueba por unanimidad.** Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 15. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON GIRO DE BILLAR CON VENTA DE CERVEZA AL C. IGNACIO DE LEÓN RODRÍGUEZ. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 323, CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, A LA C. ERICA ISABEL RODRÍGUEZ IBARRA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. YEDID LÓPEZ CASTRO Y TERESA DE JESÚS ALANIS CORONA, PARA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. ISABEL GAMIZ FLORES, PARA LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO MIRANDA PIZAÑA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR SIN VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS



AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA /INNY WINNY+. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA CONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD

PRESENTADA POR LOS CC. PROF. SERVANDO MARRUFO FERNÁNDEZ; PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO URBANO FRANCISCO VILLA Y BERNARDO MARTÍNEZ JASSO; COORDINADOR GENERAL DEL MOVIMIENTO DE COMERCIANTES Y TIANGUISTAS FRANCISCO VILLA, PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TRES TIANGUIS. **9.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO SALAS ANDRADE, PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN TIANGUIS. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR SOTO ESTRADA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA ESTHER GARCIA OSORIO PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA GUARDERIA. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DE JESUS OLVERA VAZQUEZ, PARA EL CAMBIO DE TIPO DE PUESTO DE SEMIFIJO A FIJO DE SU PERMISO ANUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PUBLICA. **13.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. EUSTOLIO GARCIA GARCIA, ANDREA PATRICIA ROMERO VALLES, MIGUEL ANGEL RAMIREZ QUIÑONES, MA. GUADALUPE ADAME CHAVERO, REYNA GARCIA GASPAR, JAIME LERMA AZDAR, AMELIA SOTO RUIZ, RICARDO NEVAREZ MORENO, LUIS FELIPE VARGAS RIVERA, JOSE GERARDO SOTO DEL VALLE, MAXIMINO AGUIRRE CEDILLO, FRANCISCO JAVIER IBARRA GUEL, MARTHA MEJORADO PRADO, JULIETA ALCAZAR, MA. ELENA RODRIGUEZ MEZA, JOSE MANUEL HERNANDEZ CARRILLO, ANTONIO RAMIREZ ORTEGA, LETICIA QUINTERO SAUCEDO, BEATRIZ NAVARRO TORRES, JOSE FERNANDO RODRÍGUEZ GERARD, JOSE MAURICIO VARGAS BAILON, ENRIQUE VELÁZQUEZ R. Y ESTHER ESPINO ALVAREZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **14.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **15.-** ASUNTOS GENERALES. **15.1.-**

INTERVENCION DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A LOS PRÉSTAMOS AL PERSONAL DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 15. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aLos suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Compañía SICSA y Comerdis del Norte S.A. de C.V. por conducto de su representante legal el C. Ing. Francisco Cortez López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Potasio s/n Ciudad Industrial de Durango, con relación a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 015. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico, No. 015, con giro de supermercado con venta de cerveza, vinos y licores ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta esquina con calle 6 de Julio y de la Colonia José Martí con un horario de lunes a sábado de 8:00 hrs. hasta las 22 hrs. y los domingos de 8:00 hrs. hasta las 17:00 hrs. para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Centro. SEGUNDO.- Que con la finalidad de comprobar la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron Ayuntamiento para que realizara un estudio diagnóstico, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que se detectó, una vez que el personal de Trabajo Social adscrito a esta Comisión, se traslado al local en donde se pretende establecer la venta de bebidas con contenido alcohólico, se reporta que el establecimiento cuenta con todos los productos, que se establece el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Municipio de Durango, Título Segundo De la Enumeración de Giros, Capitulo Único; artículo 11 fracción XXXIV: que a la letra dice; SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e impercederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá excederse del 20 % del área total de venta del negocio. CUARTO.- Que el resultado el estudio de trabajo social, informa que se acudió al domicilio en que se solicita el cambio, se trata de una zona comercial, sobre la vía principal de esta ciudad, al local funciona como tienda de conveniencia de las llamadas OXXO, cabe mencionar que la negociación de la que se trata difiere de las otras porque tiene estacionamiento techado; el establecimiento cuenta con todos los productos de la canasta básica aunando a otros productos. Se llevo a cabo un recorrido por la zona de manera minuciosa, revisando el entorno a esta negociación, donde se ubican algunas casas habitación levantándose una encuesta diagnóstico, misma que arrojo los siguientes resultados: En su mayoría los entrevistados aún cuando no se oponen al funcionamiento de este, consideran que la venta de bebidas alcohólicas conlleva problemas, además que es una de las zonas con más densidad de tráfico vehicular y consideran que no debe saturarse la zona con ese tipo de venta. Se encuentra muy cercano un hospital además de consultorios médicos y a 100 metros de distancia se encuentra una negociación con venta de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Que el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, establece en la fracción I, del Artículo 40, la prohibición de establecer negocios dentro de un radio de 150 metros de los linderos de hospitales, y aunque establece una excepción en lo relativo a aquellas negociaciones con giro de mini súper y supermercado, estos no deben lesionar el interés general y el orden público. Existe el antecedente por opinión de los vecinos y personal del centro médico, de que en pasadas administraciones Municipales, hubo una serie de inconformidades por el funcionamiento de un puesto de ambulante ubicada en la misma dirección que nos ocupa, acudían clientes a ese negocio a altas horas de la noche a escandalizar, en la mayoría de los casos bajo los efectos del alcohol, en vehículos y la música con muy alto volumen, en a razón de lo anterior y ante el temor de que repitan las mismas circunstancias no están de acuerdo con la autorización. SEXTO.-Que por lo anteriormente expuesto, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **Los fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas;** la autorización de permisos en zonas susceptibles de lo que se altere la paz y la tranquilidad, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **Al** Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno en vigor, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 015 a la Compañía SICSA, y Comerdis del Norte S.A de C.V, por conducto de su representante legal el Ing. Francisco Cortez López; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE DA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON VENTA DE CERVEZA AL C. IGNACIO DE LEÓN

RODRÍGUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura al dictamen que a la letra dice: %aLos suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ignacio de León Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera Dgo.-Méx. Ejido 15 de Octubre, con relación a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos permitimos emitir dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud se refiere a que se autorice licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de billar con venta de cerveza, para quedar ubicada en carretera Dgo- Méx. Km. 5.5 del Ejido 15 de Octubre. **SEGUNDO.-** Que con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, se giraron instrucciones a Trabajo Social de este H. Ayuntamiento para que realizara un estudio diagnóstico, con la finalidad de dar cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 82 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, mismo que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Que en el estudio diagnóstico que se aplicó nos informa; que se detectó que el establecimiento se encuentra frente a una institución educativa, por lo que el peticionario infringiría lo establecido en el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, Título Cuarto de las Obligaciones y Prohibiciones, Capitulo de las Prohibiciones; artículo 40 fracción I: Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos. Esta disposición no regirá para agrupaciones organizaciones como mutualistas o asociaciones civiles con fines sociales, deportivos o culturales, así como par envasador, ultramarino, tienda de abarrotes con venta de cerveza, mini súper, supermercado, restaurantes, bodegas y almacenes, siempre que por sus características no se lesione el interés general y el orden público y que, además sean acordes con las definiciones de los giros que para el caso establezca el Reglamento. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %a Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno en vigor, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ignacio de León Rodríguez; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal; a continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO No. 323, CON GIRO DE RESTAURANTE BAR, A LA C. ERICA ISABEL RODRÍGUEZ IBARRA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aLos suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Erica Isabel Rodríguez Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Febrero No. 209 de la colonia Tierra y Libertad;



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la licencia Número 0323, para venta de bebidas con alcohol que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento de Durango, y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cabildo con los siguientes: **CONSIDERANDOS RIMERO.-** Que la solicitud de la C. Erica Isabel Rodríguez Ibarra, recibida por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en fecha 11 de abril de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 0323, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Aquiles Serdán No. 1200 Pte. esquina con calle Fénix de la zona centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para que quede a nombre de la peticionaria **SEGUNDO.-** Que la peticionaria solicita el cambio de titular, ante este H. Ayuntamiento una vez que le fue cedida en el año 2001 y por motivos personales se tuvo que ausentar del país, por lo que es hasta ahora que solicita la regularización de la titularidad de la licencia en cuestión. La solicitante presenta copia del Título de cesión de derechos de la licencia No. 0323, que se llevó a cabo el 20 de abril de 2001 ante el Notario Público Número Trece del Distrito de esta Ciudad el Lic. Héctor Vega Franco, mismo instrumento que se cotejo con el original. **TERCERO.-** Que esta Comisión, estima procedente, la cesión de los derechos de la licencia No. 0323, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. Erica Isabel Rodríguez Ibarra. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando Policía y Gobierno en vigor, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 0323 a la C. Erica Rodríguez Ibarra, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. YEDID LÓPEZ CASTRO Y TERESA DE JESÚS ALANIS CORONA, PARA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yedid López Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primero de Mayo N° 211 en la colonia Francisco Villa, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de propietario del permiso para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Yedid López Castro, solicita autorización para el cambio de nombre del permiso para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, ubicado en calle Zaragoza y Pino Suárez en la Zona Centro, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, el cual aparece a nombre del C. Samuel Sánchez Gómez(+). **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio de propietario del permiso para realizar actividades económicas en la vía pública, ya que dicha petición contraviene los lineamientos establecidos en los artículos 118 y 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Dgo., que a la letra dicen: %Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo, no negociable y deberán contener la fotografía del acreditado. Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

to del Municipio de Durango, de conformidad con las el Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: el López Castro, el cambio de nombre del permiso para un triciclo, ubicado en calle Zaragoza y Pino Suárez en la Zona Centro, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, el cual aparece a nombre del C. Samuel Sánchez Gómez(+). SEGUNDO: Notifíquese a las interesadas el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa de Jesús Alanís Corona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Santiago Bayacora Durango. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de propietario del permiso para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Teresa de Jesús Alanís Corona, solicita autorización para el cambio de nombre del permiso para realizar la venta de menudo y refrescos en un puesto semifijo, ubicado en calle Pasteur por San Miguel en la zona Centro, en un horario de 07:00 a 15:00 horas, el cual le cedió la titular C. María Elvia García Guerrero, por ya no poder trabajarlo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el cambio de propietario del permiso para realizar actividades económicas en la vía pública, ya que dicha petición contraviene los lineamientos establecidos en los artículos 118 y 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Dgo., que a la letra dicen: %Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo, no negociable y deberán contener la fotografía del acreditado. Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa de Jesús Alanís Corona, el cambio de nombre del permiso para realizar para realizar la venta de menudo y refrescos en un puesto semifijo, ubicado en calle Pasteur por San Miguel en la zona Centro, en un horario de 07:00 a 15:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. ISABEL GAMIZ FLORES, PARA LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Isabel Gámiz Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Universidad entre Fanny Anitua y Fco. Sarabia en el Barrio de Analco, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ampliar el giro de su permiso para realizar actividades en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Isabel Gámiz Flores, solicita autorización para ampliar el giro de su permiso, cuyo giro actual es venta de gorditas y refrescos en un puesto semifijo, y quisiera se me permita realizar también la venta de jugos naturales, ubicado en Av. Universidad entre Fanny Anitua y Fco. Sarabia en el Barrio de Analco, en un horario de 08:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

referencia, esta Comisión consideró otorgar la ampliación afectaría el tráfico vehicular ni peatonal del área, ya que su permiso actual. En virtud de lo anterior no se por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Isabel Gámiz Flores, ampliar el giro de su permiso, para quedar de la siguiente manera: Venta de gorditas, refrescos y jugos naturales, ubicado en Av. Universidad entre Fanny Anitua y Fco. Sarabia en el Barrio de Analco, en un horario de 08:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO MIRANDA PIZAÑA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR SIN VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Miranda Pizaña, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Llano Grande Dgo., Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con 3 mesas. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Miranda Pizaña, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con 3 mesas, ubicado en domicilio conocido Llano Grande Dgo., en un horario de 10:00 a 23:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Sergio Miranda Pizaña, la apertura y funcionamiento de un Billar con 3 mesas, ubicado en domicilio conocido Llano Grande Dgo., en un horario de 10:00 a 23:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO CUENTA POR LA C. PROFRA. LILIA MARGARITA BORREGO, SECRETARÍA DE UNA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA

WINNY WINNY+. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Profra. Lilia Margarita Borrego, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Democracia N° 110 Int. 7 %en el Fraccionamiento Nuevo Durango, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para la Estancia Infantil denominada WINNY WINNY+. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Profra. Lilia Margarita Borrego, solicita licencia de funcionamiento para la Estancia Infantil denominada WINNY WINNY+, ubicada en calle Ópalo N° 203 en el Fraccionamiento Joyas del Valle. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaria de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Secretaria de Educación. Se obtuvo el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos en los artículos 47, 83 y 200 bis de la Ley General de Salud; artículos 20 y 21 del Reglamento en materia de Prestación de Servicios de atención medica de la Ley General de Salud; numeral 5.6.3. 10, 6.6, 6.6.1 y 72 de la NOM 167-ssa1-1997 para la prestación de Servicios de Asistencia Social para menores y adultos mayores, y NOM 168-SSA1-1998 del expediente clínico. Así como los artículos. 110 fracciones II, III y IV, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. Basándonos para ello en lo siguiente: a).- No cuenta con aviso de funcionamiento y responsable sanitario. b).- El rotulo no cuenta con horario de atención, los servicios que se prestan, ni el nombre del responsable. c).- No cuenta con personal suficiente e idóneo. d).- no cuenta con bandas de color que identifiquen la presencia de vidrios en ventanas y puertas, no cuenta con cancelas para delimitar diferentes áreas en cocina y área de recepción. e).- No cuenta con expedientes completos, le falta historia clínica. f).- No cuenta con área de recepción. Así mismo: No cuenta con mobiliario adecuado y necesario, cuenta con un sanitario el cual no tiene tapa reductora y el número de nicas es insuficiente ya que solo tiene una nica para los cuatro niños que ahí se atienden, no cuenta con ningún tipo de texto, tanto para los niños como programas o libros de apoyo para la educadora ni programas ni de educación inicial ni preescolar y se observó que la Estancia Infantil no tiene las condiciones necesarias para brindar un servicio pedagógico y asistencial de calidad a los niños, y que no cuenta con un programa de actividades bien definidos que ayuden a lograr un desarrollo integral en los niños y niñas que asisten. TERCERO: Así mismo la presente solicitud contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 5 párrafo II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, en lo referente al Dictamen de Uso de Suelo ya que se le restringe que deberá presentar factibilidad de agua potable y drenaje ante SIDEAPA. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Profra. Lilia Margarita Borrego, licencia de funcionamiento para la Estancia Infantil denominada WINNY WINNY+, ubicada en calle Ópalo N° 203 en el Fraccionamiento Joyas del Valle. Atendiendo a lo dispuesto en los considerándosos segundo y tercero del presente documento. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS RÍANDEZ; PRESIDENTE DEL MOVIMIENTO URBANO ARTÍNEZ JASSO; COORDINADOR GENERAL DEL Y TIANGUISTAS FRANCISCO VILLA, PARA LA

INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TRES TIANGUIS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por los CC. Profr. Servando Marrufo Fernández y Bernardo Martínez Jasso, en su carácter de Presidente de MUVF y Coordinador General del Movimiento de Comerciantes y Tianguistas Francisco Villa respectivamente. Quienes solicitan a este Honorable Ayuntamiento licencia de funcionamiento para tianguis que está funcionando y están por funcionar en el Panteón de Oriente, Avenida González de la Vega y Jerónimo Hernández; y en Avenida Solidaridad entre Villas del Guadiana y Fidel Velázquez de esta ciudad. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Bernardo Martínez Jasso, solicita autorización para la instalación de tres tianguis, uno a instalarse a las afueras del Panteón de Oriente, otro en Avenida González de la Vega y Jerónimo Hernández, y el último en Avenida Solidaridad entre Villas del Guadiana y Fidel Velázquez de esta ciudad. SEGUNDO.- Una vez recibida por esta Comisión la presente petición, solicito al Director Municipal de Servicios Públicos, al Director Municipal de Protección Civil, al Subdirector de Vialidad, al Coordinador General de Inspección Municipal y al Jefe del Departamento de Ingeniería Vial, emitir opinión en su materia, para determinar si es o no factible, llevar a cabo la instalación de nuestros espacios de tianguis en los espacios ya mencionados, y una vez que cada una de las instancias antes citadas llevó a cabo un estudio minucioso, emitió las siguientes opiniones: 1.- Oficio número D.G. 0066/2005, de fecha 13 de abril de 2005, signado por el Ing. José Guillermo Adame Calderón, Director Municipal de Servicios Públicos, en el que se dictamina que el principal problema que ocasionan es la basura que dejan al retirar sus puestos, provocando con esto la inconformidad de los vecinos, mismas inconformidades que luego se manifiestan contra el Ayuntamiento y esta Dirección. Se tiene la mala experiencia de los tianguis ya instalados que prometen hacerse cargo de la limpieza y retiro de basura y al final de cuentas la labor la dejan en manos de la Dirección, generando distraer personal de limpieza que debe cumplir con los programas de mantenimiento asignados. Particularmente en lo que corresponde al tianguis que se pretende instalar en el Panteón de Oriente, informó que existe un proyecto a realizar por parte del Gobierno Estatal y Municipal para rehabilitar las áreas verdes de esa importante vialidad. Esta Dirección de Servicios Públicos realizó una encuesta entre los vecinos, remitiendo a esta Comisión las constancias mismas, donde se observa que de los 51 domicilios encuestados particularmente sobre el tianguis instalando en el Panteón de Oriente, 39 de estos expresan su opinión en contra al funcionamiento de éste, mientras que 12 se muestran a favor, lo que expresa el sentir mayoritario de los vecinos del lugar en contra. 2.- Por oficio número DMCP/SBD-DTPC-059/04 (sic), de fecha 12 de abril de 2005, el C. Homar Cano, Director Municipal de Protección Civil, dictamina solo sobre las medidas de seguridad que deben de existir hacia el interior del funcionamiento de los puestos que cuenten con instalaciones eléctricas y de gas. Solicitando, en caso de su autorización que deberán de contar con extinguidotes adecuados. 3.- En oficio número 099/2005, de fecha 26 de abril de 2005, el Ing. Gerardo Herrera Herrera Subdirector de Vialidad informó a esta Comisión que en visita realizada por el personal técnico de ingeniería vial al citado lugar, y realizado el estudio correspondiente, encuentra que las actividades comerciales que se realizan en la modalidad de tianguis ocupan las áreas verdes del camellón central (Panteón de Oriente) así también el estacionamiento designado a usuarios del mismo, ambas circunstancias condicionan de manera significativa su destino y uso que alteran el tránsito peatonal y vehicular en el sector. Por lo anterior se establece que es IMPROCEDENTE la instalación y operación de este tipo de comercio ambulante en virtud del efecto que se tiene en la seguridad peatonal y vehicular. 4.- Asimismo por oficio número 091/2005, de fecha 19 de abril de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

e, Jefe del Departamento de Ingeniería Vial de la Comisión de las Actividades Económicas que los tianguis en Av. Solidaridad se ubican en banquetas y áreas en las que no se garantiza la seguridad de los peatones y conductores del sector. 5.- El C. Rubén Cárdenas Vázquez, Coordinador General de Inspección Municipal, informa a esta Comisión por oficio sin número, una serie de observaciones respecto al funcionamiento de los tianguis en mención, escrito que obra en expediente y del cual se omite su transcripción en obvio de repeticiones y por economía procesal. Sin embargo el sentido de estos pronunciamientos lo es en el sentido negativo a la autorización a la instalación de los tianguis que hoy se examinan por no dar cumplimiento a la normatividad municipal vigente. TERCERO.- Es oportuno precisar lo que establece el Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, en su Artículo 23 establece: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos semifijos o ambulantes sobre camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tenga que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. CUARTO.- De igual manera el artículo 125 del citado reglamento establece lo siguiente: **T**ratándose de actividades económicas en la vía pública o sitios de uso común, la autoridad municipal en cualquier tiempo podrá ordenar el retiro de las personas y las instalaciones o instrumentos de trabajo con que cuenten cuando se considere que dificulten: I.- El tránsito vehicular; II.- La ejecución de obra pública o la prestación de servicios públicos; IV.- Cuando no cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la autoridad municipal. QUINTO.- Por lo expresado en el cuerpo del presente dictamen, es de observarse que, en los tianguis instalados y a instalarse a las afueras del Panteón de Oriente, Avenida González de la Vega y Jerónimo Hernández; y en Avenida Solidaridad entre Villas del Guadiana y Fidel Velázquez de esta ciudad, no reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 127 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que no reúne los requisitos de ubicación, seguridad y vialidad necesarios para la operación de los tres tianguis citados. SEXTO.- Sin embargo es oportuno hacer del conocimiento de los solicitantes, que si bien es cierto, en el presente caso no se da cumplimiento a los requisitos indispensables para la instalación de los tianguis, por no ser los lugares idóneos para ello, esto no los exime de buscar oportunidad en lugares más apropiados para ello, por lo que esta Comisión analizará las nuevas opciones que pueda ofrecer, a fin de otorgar el permiso correspondiente y ejercer la actividad económica que desean. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a los CC. Profr. Servando Marrufo Fernández y Bernardo Martínez Jasso, en su carácter de Presidente de MUVF y Coordinador General del Movimiento de Comerciantes y Tianguistas Francisco Villa respectivamente la instalación de tres tianguis a ubicarse afuera del Panteón de Oriente, Avenida González de la Vega y Jerónimo Hernández; y en Avenida Solidaridad entre Villas del Guadiana y Fidel Velázquez de esta ciudad. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad con una abstención del C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JOSÉ ALFREDO SALAS ANDRADE, PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN TIANGUIS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: **A** los suscritos integrantes de la Comisión de las



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

para su estudio y resolución la solicitud presentada por el su carácter de Diputado Local. Quien solicita a este pronunciamiento para tianguis que está funcionando en el estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que el C. Lic. José Alfredo Salas Andrade, solicita autorización para la instalación de tianguis a instalarse a las afueras del Panteón de Oriente de esta ciudad. **SEGUNDO.-** Una vez recibida por esta Comisión la presente petición, solicito al Director Municipal de Servicios Públicos, al Director Municipal de Protección Civil, al Subdirector de Vialidad, al Coordinador General de Inspección Municipal y al Jefe del Departamento de Ingeniería Vial, emitir opinión en su materia, para determinar si es o no factible, llevar a cabo la instalación de nuestros espacios de tianguis en los espacios ya mencionados, y una vez que cada una de las instancias antes citadas llevó a cabo un estudio minucioso, emitió las siguientes opiniones: 1.- Oficio número D.G. 0066/2005, de fecha 13 de abril de 2005, signado por el Ing. José Guillermo Adame Calderón, Director Municipal de Servicios Públicos, en el que se dictamina que el principal problema que ocasionan es la basura que dejan al retirar sus puestos, provocando con esto la inconformidad de los vecinos, mismas inconformidades que luego se manifiestan contra el Ayuntamiento y esta Dirección. Se tiene la mala experiencia de los tianguis ya instalados que prometen hacerse cargo de la limpieza y retiro de basura y al final de cuentas la labor la dejan en manos de la Dirección, generando distraer personal de limpieza que debe cumplir con los programas de mantenimiento asignados. Particularmente en lo que corresponde al tianguis que se pretende instalar en el Panteón de Oriente, informó que existe un proyecto a realizar por parte del Gobierno Estatal y Municipal para rehabilitar las áreas verdes de esa importante vialidad. Esta Dirección de Servicios Públicos realizó una encuesta entre los vecinos, remitiendo a esta Comisión las constancias mismas, donde se observa que de los 51 domicilios encuestados particularmente sobre el tianguis instalando en el Panteón de Oriente, 39 de estos expresan su opinión en contra al funcionamiento de éste, mientras que 12 se muestran a favor, lo que expresa el sentir mayoritario de los vecinos del lugar en contra. 2.- Por oficio número DMCP/SBD-DTPC-059/04 (sic), de fecha 12 de abril de 2005, el C. Homar Cano, Director Municipal de Protección Civil, dictamina solo sobre las medidas de seguridad que deben de existir hacia el interior del funcionamiento de los puestos que cuenten con instalaciones eléctricas y de gas. Solicitando, en caso de su autorización que deberán de contar con extinguidotes adecuados. 3.- En oficio número 099/2005, de fecha 26 de abril de 2005, el Ing. Gerardo Herrera Herrera Subdirector de Vialidad informó a esta Comisión que en visita realizada por el personal técnico de ingeniería vial al citado lugar, y realizado el estudio correspondiente, encuentra que las actividades comerciales que se realizan en la modalidad de tianguis ocupan las áreas verdes del camellón central (Panteón de Oriente) así también el estacionamiento designado a usuarios del mismo, ambas circunstancias condicionan de manera significativa su destino y uso que alteran el tránsito peatonal y vehicular en el sector. Por lo anterior se establece que es **IMPROCEDENTE** la instalación y operación de este tipo de comercio ambulante en virtud del efecto que se tiene en la seguridad peatonal y vehicular. 4.- El C. Rubén Cárdenas Vázquez, Coordinador General de Inspección Municipal, informa a esta Comisión por oficio sin número, una serie de observaciones respecto al funcionamiento de los tianguis en mención, escrito que obra en expediente y del cual se omite su transcripción en obvio de repeticiones y por economía procesal. Sin embargo el sentido de estos pronunciamientos lo es en el sentido negativo a la autorización a la instalación de los tianguis que hoy se examinan por no dar cumplimiento a la normatividad municipal vigente. **TERCERO.-** Es oportuno precisar lo que establece el Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, en su Artículo 23 establece: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos semifijos o ambulantes sobre camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las públicas, frente a edificios de valor histórico y en el área llamada centro histórico. CUARTO.- De igual manera el se lo siguiente: Tratándose de actividades económicas en la vía pública o sitios de uso común, la autoridad municipal en cualquier tiempo podrá ordenar el retiro de las personas y las instalaciones o instrumentos de trabajo con que cuenten cuando se considere que dificulten: I.- El tránsito vehicular; II.- La ejecución de obra pública o la prestación de servicios públicos; IV.- Cuando no cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la autoridad municipal. QUINTO.- Por lo expresado en el cuerpo del presente dictamen, es de observarse que, en el tianguis a instalarse a las afuera del Panteón de Oriente de esta ciudad, no reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 127 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que no reúne los requisitos de ubicación, seguridad y vialidad necesarios para la operación del tianguis citados. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a al C. Lic. José Alfredo Salas Andrade, en su carácter de Diputado Local la instalación de tianguis a ubicarse afuera del Panteón de Oriente de esta ciudad. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad con una abstención del C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR SOTO ESTRADA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Soto Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución N° 504 en la colonia Primero de Mayo, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un establecimiento de máquinas de videojuegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Víctor Soto Estrada, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, con 3 máquinas una de monedas y dos de controles, ubicado en calle Constitución N° 504 en la colonia Primero de Mayo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud se obtiene el resultado de que esta no cumple con lo establecido por el artículo 6 fracción I del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que no se cumple con las restricciones marcadas en el dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con número de oficio 101/05 de fecha 19 de Enero del 2005, mediante el cual se le condiciona a que deberá presentar comprobante de SIDEAPA con el cambio de giro de habitacional a comercial. **TERCERO:** Así mismo en visita de inspección realizada por el personal auxiliar de esta Comisión, se pudo observar que lugar destinado para videojuegos se encuentra cerrado, por lo que se procedió a platicar con el solicitante quien manifestó, que por motivos personales cerraría el local. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Soto Estrada, la apertura y funcionamiento de un local de video juegos, con 3 máquinas una de monedas y dos de controles, ubicado en calle Constitución N° 504 en la colonia Primero de Mayo. **SEGUNDO:** Notifíquese al



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA ESTHER GARCIA OSORIO PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA GUARDERIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Esther García Osorio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenas N° 104 en la colonia Universal, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para una Guardería. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Esther García Osorio, solicita licencia de funcionamiento para la Guardería, ubicada en calle Atenas N° 104 en la Colonia Universal. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaria de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Secretaria de Educación. Se obtuvo el resultado de que la misma contraviene los lineamientos establecidos en los artículos 47 y 200 bis de la Ley General de Salud; artículos 25 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, numerales 5.4.2, 7.7, 7.2, de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores. Así como los artículos. 110 fracciones II, III. 111 fracciones I y III. 114 y 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. Basándonos para ello en lo siguiente: a).- No cuenta con aviso de funcionamiento y responsable sanitario b).- No cuenta con trabajadora social. c).- No cuenta con dietista. d).- Los baños no están acorde al tamaño proporcional para la edad de los usuarios. e).- No cuenta con bascula pesa bebés y con el área de filtro o medición. f).- No cuenta con gafetes de personal. g).- Los sanitarios y lavabos no son del tamaño y medida de los niños. h).- La casa que es utilizada como estancia tiene poca ventilación y existe poca iluminación, por lo cual se tiene que tener siempre foco prendido. Artículo 114.- Los responsables de las guarderías, personal profesional y especializado en el giro de las mismas, deberá ser autorizado por las autoridades educativas correspondientes o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables. Así mismo contarán con los medios idóneos para la capacitación permanente de su personal. Artículo 115.- Las Guarderías particulares deberán de contar con respaldo profesional en materia de lactancia, alimentación y cuidados de infantes, como son nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades. Así mismo deberán contar con botiquín de primeros auxilios. TERCERO: Así mismo la presente solicitud contraviene los lineamientos establecidos por el artículo 5 párrafo II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, en lo referente al Dictamen de Uso de Suelo ya que se le restringe que deberá presentar factibilidad de agua potable y drenaje ante SIDEAPA. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Esther García Osorio, licencia de funcionamiento para la Guardería, ubicada en calle Atenas N° 104 en la Colonia Universal. Atendiendo a lo dispuesto en los considerandos segundo y tercero del presente documento. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD**



**PDF Complete**

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

SUS OLVERA VAZQUEZ, PARA EL CAMBIO DE TIPO DE SU PUESTO ANUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Jesús Olvera Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ruperto Mier Chávez N° 510 en la colonia IV Centenario, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de tipo de puesto de semifijo a fijo para realizar actividades en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Jesús Olvera Vázquez, solicita autorización para el cambio de tipo de su puesto de semifijo a fijo, con venta de artículos religiosos, ubicado en el atrio del Templo de San Agustín en Zona Centro, en un horario de 08:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el cambio de tipo de puesto de semifijo a fijo, toda vez que se pudo comprobar que el puesto que se pretende instalar es acorde a la remodelación que se realizara en el área, así mismo no ocasionaría la obstrucción del paso peatonal ni vehicular. En virtud de lo anterior no se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María de Jesús Olvera Vázquez, el cambio de tipo de su puesto de semifijo a fijo, con venta de artículos religiosos, ubicado en el atrio del Templo de San Agustín en Zona Centro, en un horario de 08:00 a 20:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. EUSTOLIO GARCIA GARCIA, ANDREA PATRICIA ROMERO VALLES, MIGUEL ANGEL RAMIREZ QUIÑONES, MA. GUADALUPE ADAME CHAVERO, REYNA GARCIA GASPAS, JAIME LERMA AZDAR, AMELIA SOTO RUIZ, RICARDO NEVAREZ MORENO, LUIS FELIPE VARGAS RIVERA, JOSE GERARDO SOTO DEL VALLE, MAXIMINO AGUIRRE CEDILLO, FRANCISCO JAVIER IBARRA GUEL, MARTHA MEJORADO PRADO, JULIETA ALCAZAR, MA. ELENA RODRIGUEZ MEZA, JOSE MANUEL HERNANDEZ CARRILLO, ANTONIO RAMIREZ ORTEGA, LETICIA QUINTERO SAUCEDO, BEATRIZ NAVARRO TORRES, JOSE FERNANDO RODRÍGUEZ GERARD, JOSE MAURICIO VARGAS BAILON, ENRIQUE VELÁZQUEZ R. Y ESTHER ESPINO ALVAREZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eustolio García García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Verano N° 114 en el Fraccionamiento Villas del Sol, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de frutas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eustolio García García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.00x4.00 mts., con venta de fruta, a ubicarlo en Blvd. Francisco Villa entre Estroncio, en un horario de 09:00 a 17:00 horas los siete días de la



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eustolio García García, instalar un puesto semifijo de 3.00x4.00 mts., con venta de fruta, a ubicarlo en Blvd. Francisco Villa entre Estroncio, en un horario de 09:00 a 17:00 horas los siete días de la semana. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Andrea Patricia Romero Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zapopan N° 309 en la colonia Jalisco, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos de hígado y refrescos en un triciclo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Andrea Patricia Romero Valles, solicita autorización para realizar la venta de tacos de hígado y refrescos en un triciclo, a ubicarlo atrás de la gasolinera en el Blvd. Domingo Arrieta y calle Talpan, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Andrea Patricia Romero Valles, realizar la venta de tacos de hígado y refrescos en un triciclo, a ubicarlo atrás de la gasolinera en el Blvd. Domingo Arrieta y calle Talpan, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ramírez Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Hacienda la Ferrería N° 110 en el Fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Ramírez Quiñones, solicita autorización para instalar un puesto



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

imentos (gorditas, burritos, tortas, hamburguesas, pizza), Lirio y Madreselva, a un costado del centro Comercial Soriana Jardines, a las 16:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizada la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por existir mucho tráfico vehicular y peatonal, así mismo es un área verde. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en la plazas, monumentos, jardines y parques público; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominado centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ramírez Quiñones, instalar un puesto semifijo de 2.50x5.00 mts., con venta de alimentos (gorditas, burritos, tortas, hamburguesas, pizza), a ubicarlo en calle Magnolia s/n entre Lirio y Madreselva, a un costado del centro Comercial Soriana Jardines, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe Adame Chavero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedros N° 229 en la colonia el Cipres, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Guadalupe Adame Chavero, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Libramiento José María Patoni s/n entre Castaños y Av. Las Rosas, en un horario de 08:00 a 21:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por existir mucho tráfico vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Guadalupe Adame Chavero, instalar un puesto semifijo de 2.50x5.00 mts., con venta de alimentos (gorditas, burritos, tortas, hamburguesas, pizza), a ubicarlo en calle Magnolia s/n entre Lirio y Madreselva, a un costado del centro Comercial Soriana Jardines, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Reyna García Gaspar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta rebanada y jugos en un triciclo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Reyna García Gaspar, solicita autorización para realizar la venta de fruta rebanada y jugos en un triciclo, a ubicarlo en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Reyna García Gaspar, realizar la venta de fruta rebanada y jugos en un triciclo, a ubicarlo en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Lerma Azdar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la colonia Ampliación Tlatelolco L-2 M-4 sin calle, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta y dulces en un triciclo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jaime Lerma Azdar, solicita autorización para realizar la venta de fruta en rebanadas o cócteles y dulces en un triciclo, a ubicarlo en calle Predio Canoas y Gómez Palacio en las afueras de urgencias del ISSSTE, en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Lerma Azdar, realizar la venta de fruta en rebanadas o cócteles y dulces en un triciclo, a ubicarlo en calle Predio Canoas y Gómez Palacio



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

en un horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. El presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. La Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Amelia Soto Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra N° 1520 Pte., de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de taquitos y burritos en un triciclo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Amelia Soto Ruiz, solicita autorización para realizar la venta de taquitos al vapor y burritos en un triciclo, a ubicarlo en calle Talpa esquina con calle Tuito (por calle Tuito) en la colonia Jalisco, en un horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Amelia Soto Ruiz, realizar la venta de taquitos al vapor y burritos en un triciclo, a ubicarlo en calle Talpa esquina con calle Tuito (por calle Tuito) en la colonia Jalisco, en un horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Nevarez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Industrial N° 414 en la colonia Guadalupe, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un carrito con venta de taquitos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Ricardo Nevarez Moreno, solicita autorización para instalar un carrito semifijo de 2.50x1.80 mts., con venta de taquitos, a ubicarlo en Blvd. José María Patoni y calle Pueblo Nuevo en el Fracc. La Forestal, en un horario de 06:00 a 11:00 y de 20:00 a 02:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular y peatonal. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

autoriza al C. Ricardo Nevarez Moreno, instalar un carrito taquitos, a ubicarlo en Blvd. José María Patoni y calle en un horario de 06:00 a 11:00 y de 20:00 a 02:00 horas interesado el presente Resolutivo y publíquese en la

Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Felipe Vargas Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Donato Guerra N° 310 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto y realizar la venta de comida en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Luis Felipe Vargas Rivera, solicita autorización para instalar un puesto de 1.00x1.80 mts., con venta comida, a ubicarlo en calle Adolfo López Mateos, casi esquina con la calle Everardo Gámiz en la colonia Santa Fe, en un horario de 08:30 a 12:30 y de 17:00 a 21:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto y realizar la actividad económica en el área solicitada, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de dicha área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Luis Felipe Vargas Rivera, instalar un puesto de 1.00x1.80 mts., con venta comida, a ubicarlo en calle Adolfo López Mateos, casi esquina con la calle Everardo Gámiz en la colonia Santa Fe, en un horario de 08:30 a 12:30 y de 17:00 a 21:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Gerardo Soto Del Valle, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Revolución N° 414 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo y realizar la venta de barbacoa en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Gerardo Soto Del Valle, solicita autorización para instalar un triciclo de 1.50x2.00 mts., con venta tacos de barbacoa y al vapor, a ubicarlo en la acera afuera de las instalaciones de DICONSA, sobre el Blvd. Francisco Villa salida a la carretera Torreón y Av. Mercurio del fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 07:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo y realizar la actividad económica en el área solicitada, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de dicha área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ica o sitios de uso común que implique la obstrucción de los vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Gerardo Soto Del Valle, instalar un triciclo de 1.50x2.00 mts., con venta de tacos de barbacoa y al vapor, a ubicarlo en la acera afuera de las instalaciones de DICONSA, sobre el Blvd. Francisco Villa salida a la carretera Torreón y Av. Mercurio del fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 07:00 a 13:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Maximino Aguirre Cedillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orquídeas L-17 M-9 en la colonia Rinconada las Flores, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de jugos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Maximino Aguirre Cedillo, solicita autorización para realizar la venta de jugos en una reja de refrescos en bicicleta, a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa y calle Estroncio en el fraccionamiento Rinconada Sol, en un horario de 07:00 a 24:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante realiza la actividad en un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular, por lo tanto no es factible autorizar dicho permiso ya que ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular de dichas áreas. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Maximino Aguirre Cedillo, realizar la venta de jugos en una reja de refrescos en bicicleta, a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa y calle Estroncio en el fraccionamiento Rinconada Sol, en un horario de 07:00 a 24:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Ibarra Guel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bailarinas # 624 entre Palermo e Italia en el Fracc. Roma, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Ibarra Guel, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Bailarinas a la altura del N° 624 en el Fracc. Roma, en un horario de 19:00 a 01:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el lugar solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

mento de las Actividades Económicas para el Municipio prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos mellones de las vialidades, sobre el área de los cruces vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Ibarra Guel, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Bailarinas a la altura del N° 624 en el Fracc. Roma, en un horario de 19:00 a 01:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Mejorado Prado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aguiluña N° 2 en el Fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un carro semifijo con venta de barbacoa en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Mejorado Prado, solicita autorización para instalar un carro semifijo de 2.50x1.60 mts., con venta de barbacoa, a ubicarlo en la carretera México en el Km. 2.5, en un horario de calle Bailarinas a la altura del N° 624 en el Fracc. Roma, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el lugar solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Mejorado Prado, instalar un carro semifijo de 2.50x1.60 mts., con venta de barbacoa, a ubicarlo en la carretera México en el Km. 2.5, en un horario de calle Bailarinas a la altura del N° 624 en el Fracc. Roma, en un horario de 07:00 a 17:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Elena Rodríguez Meza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle María Teresa Rodríguez N° 503 en la Colonia Ciénega, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mangonadas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Elena Rodríguez Meza, solicita autorización para realizar la venta de mangonadas en una hielera, a ubicarse al exterior de la Esc. N° 4 José Ramón Valdez, por calle Norman Fuentes y Av. 20 de Noviembre, en un horario de 13:00 a 13:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya el lugar solicitado para realizar la actividad



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se es por el artículo 123 párrafo III del Reglamento de las o de Durango, y que a la letra dice: %No se otorgaran casetas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en la plazas, monumentos, jardines y parques público; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominado centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Elena Rodríguez Meza, realizar la venta de mangonadas en una hielera, a ubicarse al exterior de la Esc. N° 4 José Ramón Valdez, por calle Norman Fuentes y Av. 20 de Noviembre, en un horario de 13:00 a 13:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Hernández Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuito N° 337 en la Colonia Jalisco, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Manuel Hernández Carrillo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.20x1.20 mts., con venta de taquitos de tripitas y ubre, a ubicarlo en calle Guadalajara y Tres Culturas en el Fracc. Huizache, en un horario de 17:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el lugar solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por existir mucho tráfico vehicular en el área, así mismo existe oposición de vecinos de esa área por dicha instalación. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Hernández Carrillo, instalar un puesto semifijo de 2.20x1.20 mts., con venta de taquitos de tripitas y ubre, a ubicarlo en calle Guadalajara y Tres Culturas en el Fracc. Huizache, en un horario de 17:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Ramírez Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ing. Civiles N° 422 en la colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de agujetas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Antonio Ramírez Ortega, solicita autorización para realizar la venta de agujetas en un carrito de 1.00x.40 mts., en la calle 5 de Febrero y Patoni, en un horario de 11:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de analizar la ubicación se pudo comprar que el lugar donde



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

es un área del primer cuadro de la ciudad, así mismo al y vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se s por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en la plazas, monumentos, jardines y parques público; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominado centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Ramírez Ortega, realizar la venta de agujetas en un carrito de 1.00x.40 mts., en la calle 5 de Febrero y Patoni, en un horario de 11:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leticia Quintero Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Chico N° 1504 en la colonia Gustavo Díaz Ordaz, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de gorditas en un vehículo, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Leticia Quintero Saucedo, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y refrescos en una camioneta, a ubicarla en calle Prolongación Gómez Palacio, al exterior del sótano de la clínica 1 del IMSS, en un horario de 08:00 a 10:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el vehículo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Leticia Quintero Saucedo, realizar la venta de gorditas y refrescos en una camioneta, a ubicarla en calle Prolongación Gómez Palacio, al exterior del sótano de la clínica 1 del IMSS, en un horario de 08:00 a 10:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Fernando Rodríguez Gerard, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lic. Alberto Terrones B. N° 430 Nte. en la colonia Fátima, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de raspados en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C.



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la autorización para realizar la venta de raspados en unarlo en el parque Guadiana dentro y fuera, en un horario sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado elreferencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de analizar la ubicación se pudo comprar que el lugar donde pretende realizar la actividad económica es un área del primer cuadro de la ciudad, así mismo ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en la plazas, monumentos, jardines y parques público; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominado centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Fernando Rodríguez Gerard, realizar la venta de raspados en un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., a ubicarlo en el parque Guadiana dentro y fuera, en un horario de 10:00 a 21:00 horas los días viernes, sábados y domingos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Alcazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mirlo No. 125 en el Fraccionamiento Silvestre Revueltas de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo con venta de comida en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Julieta Alcazar, solicita autorización para instalar un puesto fijo con venta de comida, refrescos, dulces etc., a ubicarlo a un costado de la Procuraduría General de Justicia. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto fijo en el lugar solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la C. Julieta Alcazar, instalar un puesto fijo con venta de comida, refrescos, dulces etc., a ubicarlo a un costado de la Procuraduría General de Justicia. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beatriz Navarro Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en andador Lacandón No. 221 en el Fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes de ser presentada al Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene lo siguiente: PRIMERO.- Que la C. Beatriz Navarro Torres, solicita autorización para realizar la venta de artículos para el hogar por colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad, tocando casa por casa, mientras tanto otra persona pone los artículos en una esquina para su exhibición y venta, en un espacio a ocupar de 1x2 mts., en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el solicitante no especifica con exactitud las ubicaciones donde pretende colocar los artículos, así mismo instalar los artículos en diferentes esquinas y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la C. Beatriz Navarro Torres, realizar la venta de artículos para el hogar por colonias y fraccionamientos de la periferia de la ciudad, tocando casa por casa, mientras tanto otra persona pone los artículos en una esquina para su exhibición y venta, en un espacio a ocupar de 1x2 mts., en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Mauricio Vargas Bailón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Kikapos M-18 I-10 en el fraccionamiento Huizache, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. José Mauricio Vargas Bailón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50x.80 mts., con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Prolongación Cuauhtémoc y calle Mitla en la colonia Azcapotzalco, en un horario de 18:00 a 03:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Jose Mauricio Vargas Bailon, solicita instalar un puesto semifijo de 2.00 x 1.50x.80 mts., con vneta de alimentos preparados, a ubicarlo en Prolongación Cuauhtémoc y calle Mitla en la Colonia Azcapotzalco, en un horario de 18:00 a 03:00 horas de



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Se al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Velázquez R., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Centenario No. 714 en la colonia IV Centenario, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el C. Enrique Velázquez R., solicita autorización para instalar un puesto semifijo móvil de 4.00 x 1.90 mts., con venta de tacos, a ubicarlo a un costado del Blvd. Instituto Politécnico Nacional, calle aledaña Ave. Guadalajara, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular. Por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo se existe la oposición de los vecinos por la instalación del puesto. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO.- No se autoriza al C. Enrique Velázquez R., instalar un puesto semifijo móvil de 4.00 x 1.90 mts., con venta de tacos, a ubicarlo a un costado del Blvd. Instituto Politécnico Nacional, calle aledaña Ave. Guadalajara, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Esther Espino Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra No. 110 Pte., de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la C. Esther Espino Alvarez, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 3.00 x 3.00 mts., con venta de gorditas, burros y refrescos, a ubicarlo en calle 8 de Julio entre retorno Revolución y Blvd. Francisco Villa en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto fijo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. Por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

al Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: er Espino Alvarez, instalar un puesto fijo de 3.00 x 3.00 efrescos, a ubicarlo en calle 8 de Julio entre retorno l Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 850/05.- C. Raúl Juárez Aguirre, Presidente de la Asociación Estatal de Ajedrez de Durango; solicita se les otorgue en comodato el local que ocupaba el Centro Cultural y Deportivo Silvestre Revueltas ubicado en la Unidad Deportiva del fraccionamiento del mismo nombre, para el establecimiento de una Escuela Municipal de Ajedrez. 851/05.- C. Josefina Jiménez Rojas solicita la donación de un terreno que se encuentra en la parte trasera de su domicilio. 852/05.- C. Llarely Alejandra Nava Galindo solicita permiso para el cambio de titular de la patente no. 0850, para el funcionamiento de un billar con venta de cerveza. 853/05.- C. María de Lourdes Galindo Ortíz solicita cambio de titular de un billar con venta de bebidas alcohólicas con patente número 668. 854/05.- Pbro. Jesús Manuel Pérez Rivas solicita se reconsidere la instalación de estacionómetros en el acceso del templo, y se ordene retirarlo, ya que impiden la entrada y salida de personas. 855/05.- Lic. Martín Cruz García, Artesanos Independientes de Oaxaca A.C.; solicita apoyo con el permiso respectivo para la exposición y venta de productos gastronómicos del 10 al 26 de junio del presente año. 856/05.- Ing. Nicolás Adame Aguayo, SubGerente Gral. de Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V.; solicita licencia de funcionamiento para máquina automática expendedora de garrafones de agua Ciel 20 litros, ubicado en Blvd. Domingo Arrieta no. 109, Fracc. El Naranjal. 857/05.- C. Raúl Paura Carrillo solicita licencia de funcionamiento para la renta de video juegos. 858/05.- C. Ricardo García Rosales solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 859/05.- C. Pablo Irigoyen Mata solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto fijo. 860/05.- C. Pomposo Raymundo Aguilera Carrera solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 861/05.- C. Cesareo Sifuentes Hernández solicita permiso para la venta de gordas y burros en un puesto semifijo. 862/05.- C. Catalina León López solicita permiso para la venta de artesanía de palma, sobre una manta en la vía pública. 863/05.- C. Blanca Cecilia de León Rodríguez solicita permiso para exhibir unos artículos en la pared del exterior de su negocio. 864/05.- C. José Vicente Corral Alarcón solicita permiso para vender fruta de temporada en un aparador. 865/05.- C. Ma. del Carmen Martínez Vázquez solicita dar de baja licencia de funcionamiento de local de video juegos. 866/05.- C. Marco Antonio Piña G. solicita permiso para la venta de tacos en un puesto semifijo. 867/05.- C. María Isela Herrera Félix solicita licencia para el funcionamiento del Motel denominado %a Cuesta+. 868/05.- MM Cinemas Durango y/o Diversia Fun Center S.A. de C.V. solicita licencia de funcionamiento para el área de boliche que consta de 10 líneas, con domicilio en Felipe Pescador no. 1107, Col. Esperanza. 869/05.- C. Araceli Acevedo Pozos solicita permiso para la venta de artesanía de palma originaria de Oaxaca, exhibida en una manta. 870/05.- C. José Manuel Mireles Rodríguez solicita permiso para la venta de tacos al vapor en un triciclo. 871/05.- C. Blanca Mariana Soto Ramírez solicita renovación temporal de un puesto semifijo con venta de hamburguesas. 872/05.- C. José Antonio Torres Sánchez, Director General del Grupo Welt Western; solicita permiso para realizar una Expo venta de ropa, calzado y artículos de Piel del Grupo Welt Western en el Centro de Negocios de las Instalaciones de la Feria los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2005. 873/05.- C. José Luis Gallegos Chávez solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto movible. 874/05.- C. Erick Soriel Escobar Pérez solicita permiso para la venta de gordas de horno rellenas, pan ranchero y empanadas en un triciclo. 875/05.- C. José Rubén Fernández Cisneros solicita permiso para la venta de alimentos preparados, refrescos y jugos en un puesto movible. 876/05.- C. Ma. del Carmen Reyes Márquez solicita permiso para la



**PDF Complete**  
Your complimentary use period has ended.  
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

emifijo. 877/05.- C. Jesús José Ibarra Marrufo solicita e asada en un puesto semifijo, en Av. Dolores del Río y ol. Ciénega. 878/05.- C. José Antonio Delgado solicita nto de un billar sin venta de bebidas con contenido alcohólico. 879/05.- C. Jesús José Ibarra Marrufo solicita permiso para la venta de tacos y burros de asada en un puesto semifijo, en Prol. Guadalupe y Av. Puerto ensenada, explanada de los Insurgentes. 880/05.- C. Juan Carlos Badillo Hernández solicita permiso para la venta de tacos de carne asada, burritos y tortas en un puesto semifijo. 881/05.- C. Maximino Castro Nava solicita permiso para la venta de barbacoa y refrescos. 882/05.- C. Alejandra Domínguez Barrera solicita permiso para la venta de dulces y alimentos preparados en un puesto semifijo. 883/05.- C. Pablo Granados Lazalde solicita permiso para la venta de hamburguesas y tacos de asada en un puesto semifijo. 884/05.- C. Alicia Hernández G. solicita permiso para la venta de antojitos mexicanos en un puesto fijo. 885/05.- C. Rosa Herlinda Flores Lizárraga solicita permiso para la venta de gorditas y mariscos en un puesto semifijo. 886/05.- C. César Isaac Arrieta Marrufo solicita permiso para la venta de tacos de asada, burros y hamburguesas en un puesto semifijo. 887/05.- C. Matías Eduardo Vargas Marrufo solicita permiso para la venta de tacos y burros en un puesto semifijo, en Av. Domingo Arrieta entre Juan E. García y Vicente Suárez. 888/05.- C. Matías Eduardo Vargas Marrufo solicita permiso para la venta de tacos de asada y burros en un puesto semifijo en Av. Primo de Verdad y Av. González de la Vega. 889/05.- C. María Azucena Ibarra Beltrán solicita permiso para la venta de tacos de asada y burros en un puesto semifijo. 890/05.- Profr. Julián Salvador Reyes, Presidente del Comité Nacional de Acción Política de la SNTE; solicita Autorización para instalar módulos de venta de boletaje en diferentes puntos de la ciudad para llevar a cabo un sorteo para recabar recursos económicos para ese Comité. 891/05.- C.P. Gustavo A. Rodríguez Esparza, Representante Legal de Reciclado Ambiental y Materiales S.A. de C.V.; solicita licencia de funcionamiento de fábrica de reciclado de Plástico, Ubicada en Av. Del sol esq. con Nvo. Amanecer, Colonia Luz y Esperanza. C. Pilar Alfredo Arciniega de la O., Noveno Regidor del H. Ayto. solicita se justifique su insistencia a la Sesión de Cabildo del día 29 de abril del año en curso. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO PARA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A LOS PRESTAMOS AL PERSONAL DE ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO dice lo siguiente: % En días anteriores se generó un debate en la opinión pública respecto a algunas declaraciones que vertimos en relación a los préstamos que se les otorgan en la Administración Municipal tanto a empleados como a funcionarios creemos que las declaraciones que algunos regidores hicimos pudieron haber sido mal interpretadas y por eso queremos en esta ocasión hacer algunas precisiones que aclaren cual es la postura de los Regidores del Partido Acción Nacional con respecto a este tema. En principio empezaría por decirles que los regidores de la fracción de Regidores del Partido Acción Nacional estamos en lo general de acuerdo en que se les otorguen préstamos tanto a empleados como a funcionarios nuestras precisiones y aclaraciones han sido en función de la falta de reglamentación y normatividad que permitan aclarar, transparentar y generalizar en la forma en que estos préstamos se otorgan aquí también quisiéramos hacer una diferenciación en lo que son los préstamos para los empleados y lo que son los préstamos para los funcionarios públicos, entendiendo como empleados todos aquellos que no están sujetos necesariamente a un periodo de una administración municipal, es decir a tres años; a todos los empleados de la Administración Pública estamos total y absolutamente de acuerdo en que como prestación laboral se permitan que ellos soliciten préstamo sin que tengan por ello pagar algún interés que esté este préstamo en función de dos factores en principio de la percepción que ganan en la Administración y en segundo lugar de la antigüedad que tengan en la misma y que sobre esa base pueda establecerse la forma en que ellos accedan a los préstamos. En el caso de los funcionarios que son todos aquellos que si puede, estar sujetos a un trienio de una Administración Municipal como es el caso de Regidores, Directores y Subdirectores estamos también de acuerdo en que puedan ser sujetos de préstamos



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

vanan y del tiempo que resta para que la Administración  
ser considerada la posibilidad de que se cobre un interés  
e. En el aspecto de la normatividad quisiéramos precisar  
suficiente para que en los préstamos que se otorga a  
empleados y funcionarios no exista ni tráfico de influencias ni favoritismos y que los créditos nunca  
sean superiores a la capacidad de pago de cada uno de estos funcionarios. Todos los funcionarios  
y empleados deben tener las mismas oportunidad para solicitar un crédito y nunca deberán estar  
sujetos a la exclusividad de quien los otorga debe existir asimismo asimismo una previsión  
presupuestal para que no se afecten los presupuestos normales de cada una de las direcciones y  
estos préstamos queden ya establecidos consideramos que una posibilidad sería que se tomara  
dinero de las partidas de organizaciones sociales o asistencia social para generar un fondo  
revolvente que pudiera especificar ya de manera concreta los préstamos que se den al personal y  
en tercer lugar que se establezcan los mecanismos necesarios para establecer el cobro incluso  
coactivo de aquellos empleados y funcionarios que dejan de laborar en la Administración aún y  
cuando tienen préstamos con la misma, pero si reiterarles a todos ustedes y sobre todo a todos los  
empleados de la Administración Municipal que los Regidores del Partido Acción Nacional  
favorecemos la posibilidad de que se establezca como una prestación laboral ya integral en su  
contrato la posibilidad de que puedan solicitar préstamos a la Administración siempre y cuando  
ésta tenga reglas claras y generales para todos y sea transparente y conocida por todos nosotros.  
No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:35 horas de la fecha al  
inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO  
Presidente Municipal

---

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

---

MARIA MILAN FRANCO  
Síndico Municipal

---

CLAUDIO MERCADO RENTERIA  
Primer Regidor

---

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA  
Segundo Regidor

---

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO  
Tercer Regidor

---

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO  
Cuarto Regidor

---



*Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
Sexto Regidor

---

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA  
Séptimo Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Octavo Regidor

---

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ  
Décimo Regidor

---

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO  
Décimo Primer Regidor

---

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ  
Décimo Segundo Regidor

---

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES  
Décimo Tercer Regidor

---

MARÍA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS  
Décimo Cuarto Regidor

---

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
Décimo Quinto Regidor

---

ARTURO LOPEZ BUENO  
Décimo Sexto Regidor.

---

LEOPOLDO VAZQUEZ  
Décimo Séptimo Regidor.

---